CONSTANCIA: Cartago, Valle, octubre 20 de 2020. A Despacho de la Juez, sírvase ordenar.

ELIANA SOREL RUEDA TABARES
Oficial Mayor.

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Cartago-valle
Email: j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3225438198

AUTO No. 853
PROCESO PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 761473103002-2018-00113-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago- Valle, Octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

FINALIDAD DE ESTA PROVIDENCIA.

Reprogramar y modificar la realización, por motivos de salud pública, tanto la diligencia de Inspección Judicial como la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento ordenadas en este Proceso de Pertenencia instaurado por los señores **PATRICIA PERLAZA MONCADA y ALBERTO MONTES PERLAZA,** en calidad de *Cónyuge Supérstite, y Heredero Determinado del Causante ALBERTO MONTES DELGADO-,* respectivamente contra el señor **ALBERTO MONTES OLARTE-Heredero Determinado-,** y los **Herederos Indeterminados del Causante ALBERTO MONTES DELGADO-, y la PERSONAS INDETERMINADAS**.

CONSIDERACIONES:

Si bien, mediante **Auto No. 750** proferido en la *Audiencia Inicial* celebrada el **17 de septiembre de 2020**, este Juzgado señaló el día **24 de Noviembre de 2020** para llevar a cabo la *Audiencia de Instrucción y Juzgamiento Virtual,* y entre las pruebas, la **Inspección Judicial** al inmueble con **M.I. No. 375-31323,** ubicado en la D 3 2ª – 236 de esta ciudad, sin que pueda realizarse el día **22 de Octubre de 2020,** fecha programada para la práctica.

En primer lugar, se advierte que los canales oficiales de información de Cartago-Valle han señalado que los casos positivos de la COVID19 en el Municipio se encuentran en ascenso-el 18 de Octubre de 2020, se confirmaron 852 casos, 166 de ellos activos- y que no es un secreto que se trata de una enfermedad que en algunos casos es mortal; y en segundo término, conforme el PROTOCOLO DE

PREVENCIÓN DEL COVID19 emitido por la *DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-Unidad de Recursos Humanos-Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*-, determinó el protocolo de prevención de contagio de COVID 19 a todos los servidores judiciales para la realización de las diligencias fuera del Despacho, como en este caso, la **Inspección Judicial al Inmueble con M.I. No. 375-31323** decretada en este Proceso de Pertenencia, en el evento de presentar las siguientes *"… comorbilidades: diabetes,* ***enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial,*** *y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer,* ***enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores;*** *que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores;* ***mayores de 60 años*** *o mujeres en estado de gestación…"*; razones por la que no se practicara la Inspección Judicial, toda vez, que tanto la Titular como tres (3) de los colaboradores presentamos una de las comorbilidades previstas, y no obstante, el otro empleado no presentar patología alguna, tiene 60 años de edad.

Así las cosas, y con el ánimo de asegurar la integridad física y evitar exposiciones al virus, tanto del equipo de trabajo del Juzgado, como la de las partes y sus apoderados judiciales, se considera viable, reprogramar la diligencia de inspección judicial, y en consecuencia, la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento Virtual; advirtiendo que se hará respetando el término previsto en el Art. 121 del Código General del Proceso, para el cual también se tendrá en cuenta, los términos de suspensión de los procesos establecidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Cabe reiterar que la realización de la **Audiencia de Instrucción y Juzgamiento** es de forma Virtual para *"…controlar, prevenir y mitigar la emergencia en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia, asegurando de paso la prestación del servicio mediante la adopción de protocolos de bioseguridad y el uso de tecnologías y herramientas telemáticas"*.-Acuerdo PCSJA 20-11581 del 27 de Junio de 2020 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- y en tal sentido, se hará uso de la **plataforma Microsoft Teams** para lo cual los intervinientes deberán contar con un dispositivo tecnológico-*Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet*-.

En tal sentido, **los apoderados judiciales** deberán informar al correo del juzgado: j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, mínimo con **cinco (5) días** de antelación, sus correos electrónicos y los de sus poderdantes (en caso de asistir a la diligencia desde un punto diferente, si así lo quisieren), y los números de celulares, individualizando a qué interviniente corresponde.

En el evento de no contar con medios tecnológicos para intervenir en la Audiencia, deberán informarlo por el mismo medio, con el fin de gestionar con la Oficina de Apoyo del Municipio de Cartago Valle, las alternativas para superar tal situación.

Finalmente, **un (1) día** antes de la fecha señalada para llevar a cabo la **Audiencia de Instrucción y Juzgamiento Virtual,** se remitirá a los correos electrónicos que sean suministrados un enlace, a través del cual podrán acceder a la diligencia con la posibilidad de realizar previamente una prueba.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**,

R E S U E L V E:

1º.- ABSTENERSE de llevar a cabo la **Inspección Judicial** al inmueble ubicado en la **D 3 2ª – 236 de Cartago Valle,** con **M.I. No. 375-31323** señalada para el día **22 de Octubre de 2020**.

2º. SEÑALAR la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)** del día **21 de Enero de 2021** para la práctica de la **Inspección Judicial** al bien inmueble con **Matrícula Inmobiliaria No. 375-31323 ubicado en la D 3 2A -236 del Municipio de Cartago Valle**.

3º.- SEÑALAR la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)** del día **27 de Enero de 2021** para llevar a cabo la **Audiencia de Instrucción y Juzgamiento Virtual** en este Proceso Verbal de Pertenencia instaurado por los señores **PATRICIA PERLAZA MONCADA y ALBERTO MONTES PERLAZA**, en calidad de *Cónyuge Supérstite, y Heredero Determinado del Causante ALBERTO MONTES DELGADO-,* respectivamente contra el señor **ALBERTO MONTES OLARTE-Heredero Determinado-, y los Herederos Indeterminados del Causante ALBERTO MONTES DELGADO-, y la PERSONAS INDETERMINADAS.** Audiencia en que se practicaran las pruebas decretadas en el Auto No. 750 dictado en la Audiencia Inicial celebrada el 17 de septiembre de 2020.

4º.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que como la *Audiencia será Virtual,* ***deberán remitir como mínimo con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada, memorial con los datos referidos*** en la parte motiva de este proveído. Posteriormente se les enviará, vía *e-mail,* un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

5º.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
807009994c41df1bd2169101da85543eed5eb44047ecc99eb0b368e9bb0202a8
Documento generado en 21/10/2020 11:36:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica